

redio: B071600010001

Tarifa IPU

## ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

FACTURA - LIQUIDACIÓN OFICIAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidación: 4131.041.36.1.0002353916 Fecha Liquidación: 05-feb-25 ID Predio: 0000119416

MPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Objeto Contrato 1010001000100010001

Tarifa Bomberos 3,7

**PROPIETARIO** IDENTIFICACION DIRECCIÓN DE ENTREGA (1) (2) DE FORERO MIRYAN HOLGUIN ZUÑIGA 20310661 C 25 A # 25 - 180 **NÚMERO PREDIAL NACIONAL AVALUO COMUNA ESTRATO ACTIVIDAD DIRECCIÓN PREDIO CODIGO POSTAL** 760010100010100010001500000001 4.958.000 01 C 25A 25 180 760045

Tarifa Alumbrado 0

Tarifa CVC 1,5

El Suscrito funcionario competente de la Subdirección de Impuestos y Rentas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones, el artículo 46 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 del 06 de mayo de 2015, el artículo 4 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0139 del 28 de febrero de 2012 y el Acuerdo 0493 del 30 de diciembre de 2020, con sus modificaciones o adiciones, procede a liquidar oficialmente por el sistema de facturación el Impuesto Predial Unificado por el periodo gravable 2024

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado.	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Públicoo	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2024	40.000	3.085	7.000	540	0	0	1.000	77	0	0	51.702

Contra la presente Liquidación Oficial procede el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse ante el Subdirector(a) Impuestos y Rentas dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con las previsiones de los artículos 10, 89 y siguientes del Decreto Extraordinario 411.0.20.0139 de 2012.

Notifíquese de acuerdo a lo establecido en el articulo 2 del Decreto Extraordinario 4112.010.20.0298 de junio 19 de 2018.

JULIAN ANDRES MOSQUERA BOLAÑOS

Jefe Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

## ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO

Nota:

Los valores incluidos en este acto corresponden al total de la obligación por el periodo gravable liquidado con corte al 31 de Enero de 2025. Para realizar el pago respectivo acuda a cualquiera de los puntos de atnción al contribuyente autorizados y solicite su factura. Los intereses moratorios serán actualizados al momento del pago de conformidad con el artículo 247 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

- (1). Los demás copropietarios anexos al respaldo
- (2). Las demás identificaciones anexas al respaldo